

Bogotá D.C., 01 de abril de 2020

Señor Presidente de la República
Dr. IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
Presidencia de la República de Colombia
Carrera 8 No.7-26
Email: contacto@presidencia.gov.co
Ciudad. -

Señora Vicepresidenta de la República
Dra. MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN
Vicepresidencia de la República de Colombia
Carrera 8 A No.7-57
Email: contacto@presidencia.gov.co
Ciudad. -

Señora Ministra
Dra. MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
Email: menenergia@minenergia.gov.co
Ciudad. -

Señor Director de Hidrocarburos
Dr. JOSE MANUEL MORENO
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
Email: menenergia@minenergia.gov.co
Ciudad. -

ASUNTO: Aplicación literal d del artículo 5 de la Ley 26 de 1989

Respetados Doctores Duque, Ramírez, Suárez y Moreno:

Reciban un cordial saludo.

Los abajo firmantes, directores y representantes legales de gremios de distribuidores minoristas de combustibles en el país, nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa, inicialmente, para manifestarles todo nuestro apoyo a las medidas tomadas, acertadas por demás, desde el gobierno nacional y sus instituciones para trabajar unidos en la atención de la emergencia que atraviesa nuestro país.

En estos momentos tan cruciales en medio de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ambiental por parte del Gobierno Nacional, y de la orden de aislamiento preventivo obligatorio impuesta hasta el día 13 de abril de 2020, entendemos que los recursos existentes están dirigidos prioritariamente a atender la pandemia en defensa de la salud y la vida de todos los colombianos.

Además, como es del conocimiento de todos los sectores que hacen vida en el ámbito nacional, esta situación está generando otros efectos colaterales que inciden negativamente sobre la economía de los sectores productivos, como es la baja en el precio del barril WTI que se cotiza en un poco más de los 20 dólares, lo que compromete seriamente las arcas del Estado.

Es por ello que desde Fedispetrol Colombia y Fendipetróleo Bogotá, Cundinamarca y Llanos Orientales, solicitamos respetuosamente poner a disposición de las Estaciones de Servicio los recursos existentes en el Fondo de Protección Solidaria-Soldicom, creado en beneficio¹ de los distribuidores minoristas de los combustibles líquidos derivados del petróleo, entendiendo que es el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, quien regula el contrato con la Fendipetróleo Nacional para la administración de los recursos parafiscales del Fondo de Solidaridad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el origen de los recursos que alimenta a Soldicom provienen de los siguientes aportes que realizamos en nuestra calidad de distribuidores minoristas:

- a) El 0.5 % del margen de rentabilidad señalado por el Gobierno al distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo por cada galón de gasolina. Este porcentaje es retenido a todo minorista;
- b) Por cuotas ordinarias y extraordinarias que determinen las respectivas asambleas de afiliados; y,
- c) Por las demás fuentes de ingresos propios de las Asociaciones Civiles, determinados por la Asamblea General.

De esta forma, y en aras de contribuir a sobrellevar la crisis que hoy vive el sector de la distribución minorista de combustibles, solicitamos que se redirijan los recursos de Soldicom para otorgar un auxilio financiero a todos los distribuidores minoristas del país, en cumplimiento del literal d) del artículo 5 de la Ley 26 de 1989, para lo cual, es necesario que el Gobierno Nacional ordene a Fendipetróleo Nacional, administrador del Fondo, suspender de inmediato la ejecución de los proyectos y actividades aprobadas por este, exceptuando a los asesores Ambientales y HSE.

Esta petición tiene sustento en que las Estaciones de Servicio tenemos un deber legal al prestar un servicio público, y continuamos operando de manera ininterrumpida a fin de abastecer de combustibles a todos los sujetos exentos conforme el Decreto 457 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, a pesar de que las ventas diarias han disminuido en más del 90% frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior, e incluso frente a los meses de enero y febrero de 2020.

Así mismo, acatando las disposiciones, recomendaciones y peticiones del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo, las estaciones de servicio hemos mantenido los puestos de trabajo a nuestros empleados, buscando generar, en lo menos posible,

¹ Ley 26 de 1989. Artículo 5. "Créase el Fondo de Protección Solidaria, "Soldicom", en beneficio de los distribuidores minoristas de los combustibles líquidos derivados del petróleo" –resaltado fuera de texto.

afectaciones económicas a sus familias, no obstante, la situación actual está empezando a hacer mella en las finanzas de los negocios de distribución minorista de combustible y sus operadores, quienes manejamos un margen de utilidad muy pequeño.

Todo ello lleva a que se vislumbre que, desde el gobierno central, se deban adoptar medidas económicas y sociales que permitan la continuidad en la operación racional de las Estaciones de Servicio en estos tiempos de crisis, dentro de las cuales sabemos se han esbozado varias desde los distintos gremios, las cuales solicitamos sean adoptadas con prontitud.

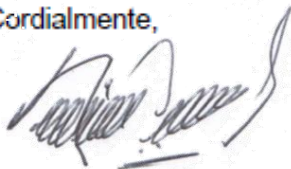
Por tal razón, consideramos bajo el imperio de la ley, que nuestros ahorros pueden ayudar a paliar en forma directa la crisis económica que hoy atraviesa el sector de la distribución minorista de combustibles, a través del giro directo a las estaciones de servicio de recursos económicos que actualmente poseemos en el Fondo Soldicom.

Vale decir que esta petición tiene respaldo de los propios operadores de estaciones de servicio, quienes nos han venido contactado para solicitar que a través de nuestros gremios se gestione la ayuda financiera con los recursos del fondo para que esta decisión, permita en alguna medida cubrir los gastos fijos de personal o de servicios que se generan ininterrumpidamente en las EDS.

Finalmente, queremos hacer una invitación, a la suscripción de un Pacto por el Crecimiento Económico y la Generación de Empleo, como parte de una estrategia dirigida a fortalecer las políticas del gobierno nacional y a nuestro sector, en especial, si se tiene en cuenta los efectos de la crisis del COVID-19 en el mismo.

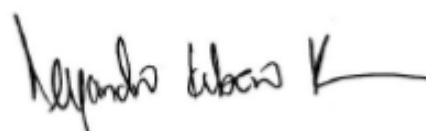
Para los fines pertinentes recibiremos notificaciones a nombre del Dr. Alejandro Ribero Rueda, Director Ejecutivo de Fendipetróleo Bogotá, Cundinamarca y Llanos Orientales, en la Cra. 16 A #78-75 Of. 601, o en la cuenta de correo directorfendibogota@gmail.com

Cordialmente,

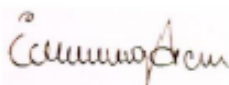


ÁLVARO RAMÓN YOUNES ARBOLEDA
Presidente
FEDISPETROL

Fedispetrol@hotmail.com



ALEJANDRO RIBERO RUEDA
Director Ejecutivo
Fendipetróleo Bogotá,
Cundinamarca y Llanos Orientales
directorfendibogota@gmail.com



INGRID ALEXANDRA CÁRDENAS M.
Directora Ejecutiva
Esocol Colombia
asociacionedsoorientecolombiano@gmail.com